

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Abril de 2015.-
DECRETO ALC. N° 801/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 539/15 de 02 de Marzo de 2015, que contrata vía trato directo a don **JAIME JARA SANDOVAL** en su calidad de Profesional Especializado en Topografía, para prestar los servicios correspondiente al Estudio de Topografía de los proyectos municipales que indica; Contrato de Suministro de Servicios "**Estudio de Topografía de Proyectos Municipales de la Comuna de Alto Hospicio**", suscrito el 03 de Marzo de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **JAIME JARA SANDOVAL**; Decreto Alcaldicio N° 600/2015 de 06 de Marzo de 2015 que aprueba el Contrato de Suministro de Servicios "**Estudio de Topografía de Proyectos Municipales de la Comuna de Alto Hospicio**", suscrito el 03 de Marzo de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **JAIME JARA SANDOVAL**; Memorándum N° 493/2015 de 27 de Marzo de 2015 de la Dirección de Planificación Comunal que solicita corrección del Decreto Alcaldicio N° 539/2015 de fecha 02 de Marzo de 2015, en el sentido de modificar lo establecido en los números 1 y 3 del mentado Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1.- Corrijase el **Decreto Alcaldicio N° 539/15 de fecha 02 de Marzo de 2015**, que determina como una situación debidamente calificada, la contratación por trato directo con el Técnico en Topografía, don **JAIME MILKO JARA SANDOVAL**, RUT 10.483.830-8, domiciliado en Los Pinquillos N° 2758, Iquique, en el siguiente sentido:

En el N° 1 del Decreto Alcaldicio N° 539/15:

.-Donde dice:

"...la Secretaría Comunal de Planificación, quien prestará los servicios para el Estudio de Topografía de los proyectos municipales denominados: 1) Mejoramiento Sede Social Junta Vecinal Los Ríos, por un valor neto de \$450.000.- (Cuatrocientos cincuenta mil pesos), 2) Construcción Área Recreativa Integral, sector San Lorenzo La Pampa, por un valor neto de \$650.000 (Seiscientos cincuenta mil pesos), 3) Construcción Plaza J.V. Los Ríos, por un valor neto de \$450.000.- (Cuatrocientos cincuenta mil pesos), 4) Construcción Sede Social J.V. Mario Miranda, por un valor neto de \$450.000.- (Cuatrocientos cincuenta mil pesos), según detalle e indicaciones consideradas en los términos de Referencia y Presupuestos adjuntos..."

.-Debe Decir:

"...la Secretaría Comunal de Planificación, quien prestará los servicios para el Estudio de Topografía de los proyectos municipales denominados: 1) Mejoramiento Sede Conjunto Wipala, por un valor de \$450.000.- (Cuatrocientos cincuenta mil pesos) Valor Neto, Factura Exenta, 2) Construcción Área Recreativa Integral, Sector San Lorenzo La Pampa, por un valor de \$650.000 (Seiscientos cincuenta mil pesos) Valor Neto, Factura Exenta, 3) Construcción Plaza J.V. Los Ríos, por un valor de \$450.000.- (Cuatrocientos cincuenta mil pesos) Valor Neto, Factura Exenta, 4) Construcción Sede Social J.V. Mario Miranda, por un valor de \$450.000.- (Cuatrocientos cincuenta mil pesos) Valor Neto, Factura Exenta..."

En el N° 3 del Decreto Alcaldicio N° 539/15:

.-Donde dice:

"Los honorarios a pagar a don Jaime Milko Jara Sandoval, por los servicios prestados será la suma única y total de **\$2.000.000.- (Dos millones de pesos)**, Neto. El pago se realizará una vez visado por el ingeniero a cargo del proyecto a ejecutar. El plazo de ejecución será de dos días contados desde la aprobación del respectivo contrato."

.-Debe Decir:

"Los honorarios a pagar a don Jaime Milko Jara Sandoval, por los servicios prestados será la suma única y total de **\$2.000.000.- (Dos millones de pesos)**, Valor Neto, Factura Exenta. El pago se realizará una vez visado por el Arquitecto a cargo del proyecto a ejecutar. El plazo de ejecución será de dos días contados desde la aprobación del respectivo contrato."

2.- Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



SECRETARIO
MUNICIPAL
JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

J.V.D.
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Personal
Dideco